

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se relaciona a los seleccionados por oposición para realizar el curso de formación y período de prácticas previstos en la convocatoria para ingreso en la Escala Docente, grupos «A» y «C», de Universidades Laborales.

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de 26 de junio de 1967, que convocaba pruebas selectivas para plazas de los grupos «A» y «C» de la Escala Docente en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, La Coruña, Huesca, Tarragona, Zamora y Zaragoza, realizada la fase de la oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente período de prácticas señalado en la convocatoria para personal del grupo «A» de la Escala Docente a los siguientes opositores:

Lengua y Literatura

1. D. Manuel Prieto Peromingo.
2. D.^a María Luisa Primo Martínez.
3. D.^a Matilde López García.

Filosofía

1. D. Andrés Sánchez Pascual.
2. D.^a María Teresa Carmen Rodríguez Pérez.

Geografía e Historia

1. D. Roberto Gil Munilla.
2. D. Mariano Pablo Yus Hernández.
3. D. Manuel Roz Rodríguez.

Inglés

1. D. Angel Melendo Gracia.
2. D. Hermenegildo Rodríguez Muñoz.

Francés

1. D.^a Teresa Carmen Rodríguez Alvarez.
2. D.^a Adelaida Sánchez Corchero.

Matemáticas

1. D. Andrés Cristóbal Lorente.
2. D. Juan Antonio Marín Tejerizo.
3. D.^a María Isabel Alonso Pastells.
4. D. Mariano de Vicente González.
5. D. Juan Manuel Fernaud Bethencourt.
6. D. Francisco Javier Padín Vaamonde.
7. D.^a María del Carmen Alonso Delgado.
8. D. Virgilio Rodríguez de Miguel.
9. D. Miguel San Miguel Marco.
10. D.^a María del Pilar Delgado Viñao.
11. D. José Antonio Perales Antón.
12. D.^a Esperanza López Fernández.
13. D. Jesús de Nicolás Martín.
14. D. Manuel Angel Vidal Meijón.
15. D. Rafael Ruiz Rey.
16. D.^a María de las Nieves López de Silanes.
17. D.^a Elvira Candocía Cachera.
18. D. José María Gracia Sampietro.
19. D. Jesús Alvarez Otero.

Ciencias Naturales

1. D. Eduardo Neira Campos.
2. D.^a Geneveva Iriarte Ambel.

Física y Química

1. D. Pedro Quintero Leandro.
2. D. Agustín Pérez Moreno.
3. D. Francisco López Cajal.
4. D. Tomás Jaren Pereira.
5. D.^a María Luisa Bujarral Ucero.
6. D.^a María Josefa Hernández Manzano.
7. D.^a María Teresa Martín Sánchez.
8. D. Domiciano M. García Martín.
9. D.^a María Luz Quiroga Feijoo.
10. D. Juan Antonio Torralba Martínez.
11. D.^a Angela Calvo Redondo.
12. D.^a María Teresa Martínez Barrot.
13. D. José Miguel Rincón Mancebo.
14. D.^a Isabel Mijares Cebrián.
15. D.^a Carmen Calvo Ruiz.
16. D. Carlos Hermenegildo Fernández.
17. D.^a María del Carmen Martín-Ampudia Ampudia.

Tecnología mecánica

1. D. Higinio Cascón Sánchez Cerrudo.
2. D. José Ciria Pintado.

3. D. Felipe de Marcos López.
4. D. Ricardo Tucho Navarro.
5. D. Pedro Alaminos Juan.

Tecnología electrónica

1. D. Antonio Sáez Fernández.
2. D. Feliciano Cuesta Martínez.

Tecnología eléctrica

1. D. Rafael López López.

Dibujo

1. D. Ramón Montoliu Trillo.
2. D. Maximiliano González Rodríguez.
3. D. Juan Querañ Vidal.
4. D. Tomás Simón Sampedro.
5. D. Vidal Oscar Puente Garrido.
6. D. Anselmo Gascón de Gotor Palacios.
7. D. Manuel González Caro.
8. D. Jesús Borrás Segura.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el período de prácticas señalados en la convocatoria para el grupo «C» de la Escala Docente a los siguientes opositores:

Maestros de la Rama eléctrica

1. D. Antonio Cancho Panadero.
2. D. Miguel Ortega Zamorano.
3. D. Ricardo Perales López.
4. D. Antonio Barco Gil.
5. D. Tomás Valiente Tejado.
6. D. José Mendive Pérez.
7. D. José María Arroyo Luengo.
8. D. José Antonio Pez Aldueva.

Maestros de la Rama electrónica

1. D. Ricardo Perales López.
2. D. Juan Antonio Suárez Losquiño.
3. D. José Antonio Sánchez de Lamadrid Berlanga.

Maestros de la Rama del metal

1. D. Emilio J. Coñi Menéndez.
2. D. José Muralt Vila.
3. D. José Díaz César.
4. D. Roberto González Abad.
5. D. Aquilino Moreira Carballeira.
6. D. Francisco Freire Sánchez.
7. D. Antonio Jiménez Salcedo.
8. D. Vicente José Luis Moreno Gómez.
9. D. Roberto Castro González.
10. D. José Sánchez Arroyo.

Maestros de Laboratorio

1. D. José Alcalá Alcalá.
2. D. Jesús Domingo Martínez Hevia.

Tercero.—1. Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran relacionados en los párrafos primero y segundo de esta Resolución presentarán a la mayor urgencia y dentro del plazo improrrogable de quince días los documentos señalados en la base octava de la convocatoria de la oposición. Igualmente solicitarán en el mismo plazo por orden de preferencia las Universidades Laborales a las que deseen ser destinados para realizar el período de prácticas.

2. Los que no completen la documentación en el plazo anteriormente señalado perderán los derechos a la plaza que en la presente Resolución se les asigne.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, P. D., el Secretario general, A. Cerrolaza.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se relaciona a los seleccionados por oposición para realizar el curso de formación y período de prácticas previstos en la convocatoria para ingreso en la Escala de Administración, grupo «A», de Universidades Laborales.

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de 16 de junio de 1967, que convoca pruebas selectivas para plazas del grupo «A» de la Escala de Administración en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, La

Coruña, Huesca y Zaragoza, una vez realizada la fase de oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalados en las bases VIII y X de la convocatoria para personal de la Escala de Administración, grupo «A», a los siguientes opositores:

Don Carlos López-Monis de Cavo.
Don José Antonio Fabrat González.
Don Angel María Leyra Faraldo.
Don José Vilas Nogueira
Don Luis de Galligo Checa.
Don Emilio Rodríguez Fernández.
Don Julián Sagardoy Bengoechea.
Don Juan José Ortiz Grau.
Don José Simón Pastor.
Don Angel Fontanillo Merino.

Segundo.—Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran relacionados en el párrafo anterior de esta Resolución presentarán a la mayor urgencia y dentro del plazo señalado en la base VIII de la convocatoria de la oposición los documentos que en la norma se exigen. Igualmente solicitarán en el mismo plazo por orden de preferencia las Universidades Laborales a las que deseen ser destinados para realizar el periodo de prácticas.

Los que no completen la documentación en el plazo anteriormente señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados que se designan en el apartado primero de la presente Resolución iniciarán su periodo de prácticas dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del nombramiento en prácticas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, P. D., el Secretario general, A. Cerrolaza.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se convocan 72 plazas de Especialistas, Operadores de Alerta y Control, del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos se anuncia convocatoria para cubrir 72 plazas de Operadores de Alerta y Control.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria el personal civil (que no se encuentre en la situación de recluta en Caja del Ejército de Tierra, ni inscrito en la Marina) y los Soldados y Cabos de este Ejército (que no posean otra especialidad, ni se encuentren como alumnos de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional Industrial) que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- Edad comprendida entre los diecisiete y veinticuatro años, cumplidos dentro del año 1968.
- Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
- Superar las pruebas de ingreso, con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden.
- Contar con el consentimiento paterno o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años y sea paisano.
- Buena concepción moral y social.
- Los solicitantes admitidos deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal militar presentará su instancia por conducto del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, a la que se unirá copia

de la filiación y hoja de castigos, así como informe reservado de su Jefe sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima y dentro del territorio nacional; para lo cual serán pasaportados, los militares por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos, por la Dirección de la Escuela de Transmisiones con arreglo a las fechas que por dicha Escuela se comunicara a los interesados.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Art. 4.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la Escuela de Transmisiones y los que sean declarados útiles sufrirán una prueba teórica para su ingreso en la misma, con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía realizarán dichos reconocimientos médicos y prueba teórica en los lugares y fechas que determinen las autoridades de las mencionadas Plazas y Provincias.

Art. 5.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate, la clasificación se ajustará a las reglas siguientes:

- Entre dos militares, se antepone el más antiguo en el servicio.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 6.º Los aspirantes que sean seleccionados para seguir el curso deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, los siguientes documentos:

- Certificación en extracto de inscripción de nacimiento (legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid).
- Cuatro fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto y firmadas al respaldo.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juez municipal, para menores de veintiún años, civiles.

Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán únicamente lo indicado en el apartado b) de este artículo.

Toda la documentación habrá de ser reintegrada conforme a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Art. 7.º Los admitidos para seguir el curso, si proceden de paisano, serán filiados por la Escuela de Transmisiones una vez presentada la documentación, dando cuenta inmediata al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Central para su alta como Soldados de segunda voluntarios del Ejército del Aire.

Los procedentes de clases de tropa causarán baja en las Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela.

Art. 8.º El curso, que dará comienzo en el próximo mes de enero, constará de varias fases, según el programa vigente, y su duración será de un año aproximadamente.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como Soldados voluntarios a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir tres años de permanencia en el Ejército del Aire, siéndoles de abono, a este objeto, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del citado curso.

Los comprendidos en el párrafo anterior procedentes de paisano que no hubieran cumplido los dieciocho años causarán baja en este Ejército sin serles de abono tiempo alguno. Los que procedieran de las tropas de este Ejército serán pasaportados a sus Regiones o Zona de origen.

Art. 9.º Los alumnos quedarán obligados a efectuar cuantos servicios de vuelo se les ordenen.

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros ayudantes de Especialista, continuando estas.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1 de 1963).

Madrid, 13 de octubre de 1967.

LACALLE